

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.C.P. DE COLINA II

REGIÓN METROPOLITANA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
6. RÉGIMEN INTERNO	8
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	9
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	10
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	11
10. FALLECIMIENTOS.....	12
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	12
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	13
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	14
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	16
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	16
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	17
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	17

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II		
Región	Metropolitana		
Comuna	Colina		
Ubicación (urbano/rural)	Zona urbana		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público o tradicional		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Hombres adultos		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Alta		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Transporte público y privado		
Fecha de observación	24 de julio 2019		
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9:45 horas	Hora de salida de los observadores	14:50 horas

1.1. Espacios observados

Se recorrieron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de Hombres imputados
Módulo o celdas APAC
Módulo o celdas para Hombres extranjeros
Patios
Gimnasio Techado
Cocina para internos
Cocina para funcionarios/as
Comedor/es central
Comedores módulos
Economato
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas

Dependencias para recibir visitas
Sector de visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	1.490	1.760

No se recopila información diferenciada según calidad procesal, solo se recoge información que indica que en esta unidad personal habitan personas condenadas e imputadas.

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria reporta que en el recinto habitan dos personas LGBTI, 25 hombres extranjeros, 17 adultos mayores. Además se informa de 34 personas pertenecientes a pueblos indígenas quienes en su recepción manifestaron la pertenencia a un pueblo originario (33 pertenecientes al pueblo mapuche y una persona quechua)

Sobre los pueblos respecto de los cuales han recibido información que hay integrantes en el establecimiento penitenciario, se menciona al pueblo mapuche y quechua.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	20	34
Hombres	307	19

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CCP de Colina II es un extenso establecimiento penal compuesto por 15 módulos que alberga a población penal segregada de acuerdo con características similares o por situación penal.

Cada módulo posee una estructura delimitada para uso de comedor en la primera planta, junto a un patio que puede variar en sus dimensiones según el módulo. No obstante, es importante señalar que las condiciones de higiene y de mantenimiento varía en la realidad de cada módulo. En su mayoría, los espacios para comedor no están aptos para ese uso, por lo que generalmente se alimentan en sus celdas o en otros sectores comunes.

Durante las horas de desencierro generalmente las personas pueden circular por los pisos, baños comunes y el patio. El establecimiento tiene cocina y un sector para recibir visitas, además de escuela.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En algunos de los módulos inspeccionados en este establecimiento penal se verifica que no hay una cama para cada ocupante, de manera que tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas u otra situación similar. Específicamente, en el módulo 12 de aislamiento se denuncia falta de colchones entre otros elementos básicos. Se detectan en estos espacios personas que duermen en el suelo, en baños, patios, pasillos u otros espacios (con o sin colchones). Además, hay camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas revisadas.

Con respecto a las camas inspeccionadas, solamente algunos de los colchones presentes en estas son ignífugos. Si bien se pueden observar colchones en buenas condiciones, hay otros en pésimo estado de limpieza, salubridad e incluso en algunos sectores simplemente no hay estos implementos.

En únicamente algunas de las camas revisadas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas por las visitas de cada persona. Igualmente, solo en algunas de las camas revisadas hay sábanas, las que son entregadas por las visitas de la persona privada de libertad. Sin embargo, se reciben testimonios señalando que Gendarmería no les permiten el ingreso de ropa de cama.

En las celdas visitadas, algunas ventanas no tienen vidrios u otro material similar como policarbonato, están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. En solamente algunas celdas monitoreadas hay circulación de aire fresco.

Por otra parte, se observan en las celdas revisadas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

En las celdas revisadas hay muebles como estantes y repisas para guardar las pertenencias personales de sus ocupantes, tales como ropa u otros artefactos. También se observa televisores, radios, revistas o diarios en su interior. Asimismo, hay hervidores artesanales. Además, aunque

se permite el ingreso de comida por las visitas, no se cuenta con electrodomésticos que mantengan la cadena de frío o que aseguren la salubridad de los alimentos.

A nivel general, el estado de higiene de las celdas es malo ya que hay hongos, humedad, agua estancada, alimentos en descomposición, suciedad y basura. También se detecta desgaste de paredes, óxido en barrotes y puertas metálicas, reconstrucciones artesanales y estructuras en malas condiciones en varios módulos. Por ejemplo, en el módulo 12 las escaleras se encuentran quebradas, sucias y en mal estado.

La higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillos del recinto penal es regular debido a que hay humedad, hongos, mal olor, agua estancada, basura y papeles los que, si bien no son recurrentes en cada módulo, resaltan como tendencia en diferentes espacios. Además, se observan filtraciones de agua por los pasillos entre módulos y falta de mantenimiento en diferentes espacios del penal. Asimismo, se constata la presencia de plagas en algunos sectores tales como pulgas, chinches y cucarachas.

Por otra parte, no hay calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Los habitantes de los módulos inspeccionados tienen acceso a agua potable durante el desencierro, pero no durante las horas de encierro ya sea porque no hay acceso o porque, según testimonios recopilados, se corta el suministro. Igualmente, hay acceso en las celdas monitoreadas a servicios higiénicos durante las horas de desencierro, de manera libre y sin pedir autorización, pero no así durante las horas de encierro. Por ejemplo, un grupo que no tiene acceso son los internos en aislamiento.

Durante la observación en el recinto penal se constata que únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas monitoreadas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, solamente algunos lavamanos y duchas revisadas están funcionando y en buen estado, sin su difusor roto o desagüe en mal estado.

Se aprecia que hay privacidad en el uso de solamente algunos de los inodoros, tazas turcas y duchas que utiliza la población penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

Únicamente algunos de los baños observados están limpios, es decir, sin presencia de humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos contemplados, como duchas y baños, no son suficientes para la cantidad de población de hombres privados de libertad. No hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta todos los reclusos.

De acuerdo con lo manifestado, Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas privadas de libertad, así como tampoco se entregan útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros implementos, para los espacios de celdas o módulos.

Por otra parte, se visualiza agua esparcida o acumulada en algunos sectores de la unidad penal.

4.3. Patio

En el CCP Colina II, los patios revisados tienen piso pavimentado, pero solamente algunos de estos tienen un techo parcial que permite evitar condiciones climáticas adversas. El estado de los patios varía según el módulo. Por ejemplo, Módulo 15 se observa humedad en paredes y papeles, sin embargo, en Módulo 13 se observa limpio y en mejor estado.

En general la higiene y limpieza de los patios visitados es regular en tanto hay humedad en paredes u otras superficies, hongos, basura y papeles en algunos de ellos

De acuerdo con la información recibida, no todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre, ya que los internos en aislamiento no lo tienen.

En estos espacios no hay sillas y mesas suficientes para toda la población penal que los utiliza, pero hay equipamiento deportivo como arcos de fútbol, básquetbol y mesa de tenis de mesa.

4.4. Teléfonos públicos

Los espacios designados para teléfonos varían según cada módulo. Si bien deberían estar en la entrada de cada uno de ellos, esto no ocurre en todo el penal. Esto se debe a que en algunos se encuentran en mal estado, por tanto, deben solicitar autorización para acceder a ellos en otros espacios. Por lo anterior no hay teléfonos públicos en buen estado en un lugar accesible a toda la población penal.

Por parte de la población penal se expresa que en algunos módulos existen mayores facilidades para acceder a llamadas telefónicas, sin embargo, en el resto de la unidad se informa por parte de la población penal sobre teléfonos en mal estado y dificultades para solicitar permisos a funcionarios.

4.5. Comedores

En su mayoría, se observa que los espacios inspeccionados que se destinan para comedor son utilizados para otros fines, o bien, no cuentan con los implementos necesarios para la función que se busca. Por lo tanto, se detecta que los comedores no son espacios exclusivos para este uso.

Estos lugares no están limpios ya que presentan humedad, agua acumulada y basura.

Por otra parte, se explica que solamente algunas personas de la población penal tienen acceso a estos espacios.

4.6. Economato

En el CCP Colina II existe un economato, pero se expresa que en él los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior y que la variedad de estos no es suficiente.

4.7. Cámaras

En la unidad penal hay cámaras de televigilancia, pero estas no cubren todos los espacios comunes ya que dejan puntos ciegos o sin cobertura (sin considerar baños, celdas y duchas).

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el recinto penal, según refiere Gendarmería, no hay celdas de castigo, pero se utiliza el módulo 12 de aislamiento como medida de seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que lo ocupan. En ese sentido, se observa que el módulo 12 responde al tipo de calificación de “castigo”, a grandes rasgos. A diferencia de otros centros penales, dentro de este módulo se designan celdas para personas que incluso tienen problemas para convivir con otros internos en el mismo módulo 12, por tanto, se ingresan a celdas individuales dentro del mismo módulo en donde no tienen contacto con otros internos. Esto genera menos horas de patio (o nula en algunos casos) y menos espacio para habitar.

Este módulo tiene diez celdas con dos a cuatro camas por celdas y con dos a cinco personas durmiendo en cada una. Cada celda mide 2,5 por 2,5 metros.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

Al interior de las celdas de aislamiento se aprecia que no hay una cama para cada persona y que solo algunas camas tienen colchones y ropa de cama. Además, existen colchones en el suelo. El estado de los colchones observados, en general, es regular. No hay calefacción en el módulo.

Ninguna de las ventanas inspeccionadas tiene vidrios o material similar. Se registra que todas se encuentran cubiertas por cartones o plásticos o no tienen nada en lugar de vidrios. No hay iluminación natural y artificial suficiente en las celdas inspeccionadas.

Se observan en las celdas enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas para la integridad de sus habitantes.

Este módulo resalta por carecer de elementos básicos de higiene y salubridad para la habitabilidad de personas que puedan ocupar estos espacios. Esto debido a que se detectan signos de humedad en paredes u otras superficies, insectos o plagas y hay basura y/o papeles. No se aprecian desechos biológicos, ni recipientes para depositar orina o heces, así como tampoco hay agua de alcantarilla. No hay artículos de limpieza, pero sí de aseo personal.

Existe un baño al exterior de las celdas. Según se explica, no hay acceso a servicios higiénicos en las celdas de aislamiento, de manera libre y sin pedir autorización durante las horas de encierro. En el baño, algunos inodoros y lavamanos están funcionando. No hay jabón, papel higiénico ni artículos de limpieza en el lugar y, además, hay basura y humedad.

En el módulo de aislamiento hay un patio sin techo, pero pavimentado totalmente, sin equipamiento deportivo, ni mesas ni sillas suficientes para todos. Tampoco hay teléfono público

a la vista. Existen cámaras de televigilancia que cubren todo el sector. Se detectan signos de humedad, papeles y basura en este patio.

No se aprecia en el módulo extintores, red húmeda ni seca. Tampoco hay señalética de ubicación o de evacuación.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Aunque se indica en el recinto que no hay celdas de castigo, es expresado por Gendarmería que se aplica la reclusión por agresiones entre internos y por agresiones de internos a funcionarios. Sin embargo, no se aplica por porte de celular o chip, según se relata. De lo indicado anteriormente, puede concluirse que se usa como sanción.

Se manifiesta que se informa la duración y los motivos de la internación a los habitantes de estas celdas. No obstante, una persona consultada indica que no le han comunicado la duración ya que está a la espera de traslado. Por su parte, Gendarmería señala que la internación en este sector es de 24 horas como máximo.

Antes del ingreso por sanción en celda de aislamiento se realiza un examen médico al interno. Además, mientras se está en estas celdas se hace uso de gas pimienta y esposas, según se indica desde la población penal, aunque desde Gendarmería se señala que no se utilizan esposas ni grilletes.

En cuanto al acceso a patio, desde Gendarmería se señala que hay acceso durante una hora diaria para los habitantes del sector. Se relata que ni la/el jefe/a de unidad ni el personal de salud realiza una visita diaria a las personas de estas celdas.

Según un testimonio recibido, los internos pueden recibir visitas de familiares o cercanos, aunque no ha podido comunicarse con abogado/a. Las personas que ocupan estas celdas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal, pero no pueden asistir a la escuela.

Por otra parte, se señala que se realizan allanamientos en estos espacios. También se utiliza como celda de tránsito y como medida de seguridad.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se comunica desde Gendarmería, es a las 8:45 horas y la de encierro a las 16:30 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde las personas privadas de libertad, estos horarios no se respetan.

De acuerdo con lo expresado, se separa a la población de hombres según calidad procesal (condenados e imputados) en las horas de encierro y desencierro.

Por su parte, se explica que no se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro ni de desencierro.

Existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior del establecimiento, según se explica.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En CCP Colina II hay una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad no hay circulación de aire fresco, pero sí existen extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

No hay presencia de insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en este espacio. Sin embargo, no se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, malla para el pelo y algunos utilizan delantal, pero ninguno utiliza guantes.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos, tales como bodega para frutas y verduras, para no perecibles y sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida es regular y su cantidad es calificada como insuficiente. Además, se manifiesta que la distribución de la comida no es equitativa entre los reclusos. Es expresado que, al ser recibida la comida, esta se encuentra en buen estado, limpia y caliente.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. Sin embargo, quienes requieren dietas especiales acorde a la pertenencia a un pueblo indígena o debido a que profesan una religión en específico, no pueden acceder a estas. Tampoco los pacientes portadores de VIH o sida pueden obtener dietas especiales.

Durante el recorrido, se constata que los reclusos no reciben desde Gendarmería platos, bandejas ni cubiertos para comer.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 09:00, almuerzo a las 12:00, cena a las 14:30 horas, además de una colación a las 16:30 horas. Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, son de 16 horas y media, aproximadamente.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con los antecedentes entregados en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

En el establecimiento penitenciario existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas correspondiente a un gimnasio techado donde principalmente existe una organización de distribución de espacios por parte de los internos.

Este espacio cuenta con baños exclusivos para las visitas, pero no tiene calefacción. Tampoco hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

Además, el estado de higiene del lugar destinado a recibir a visitas se califica como bueno.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as consultados, todos los días ingresan visitas desde las 8:30 a 11:45 horas y desde las 13:45 a las 16 horas, con un movimiento constante en estas horas, pero no se precisa el tiempo que se demora en ingresar una persona. Se les da preferencia a mujeres embarazadas y a personas mayores. Se explica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que quienes revisan, inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo.

En el recinto existe, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, los arcos detectores de metales, la silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales y cámaras de televigilancia.

Si bien se usan estos implementos en las revisiones de visitas también se realizan revisiones manuales y revisiones corporales intrusivas, de acuerdo con los testimonios recibidos. En estas se obliga a las visitas a desnudarse total o parcialmente, realizar sentadillas y se les practica tocaciones.

A pesar de que Gendarmería señala que no se obliga a desnudarse a menores de edad, las personas privadas de libertad consultadas indican que sí se exige un desnudamiento total o parcial durante estos procedimientos. Asimismo, se obliga a cambiar pañales a niños/as y se exige a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión de visitas.

Según las apreciaciones de la población penal, el trato de personal uniformado a sus visitas durante la revisión es malo, debido a que hay malos tratos y se exige desnudamiento.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CCP Colina II no hay habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas. Al momento de la observación, se utiliza sistema de *camaros* en el mismo gimnasio en que se recibe al resto de las

visitas. Los/as funcionarios/as entrevistados refieren que entre los mismos internos se distribuyen los espacios al interior del gimnasio utilizado para los *camaros*.

No obstante, producto del cierre del módulo 16 de castigo a raíz de una observación realizada por la Oficina Regional Metropolitana del INDH, se informa que las dependencias de ese módulo están siendo modificadas para contar con espacios de visitas íntimas en el recinto.

8.4. Comunicación con el exterior

Según se reporta, las personas en celda de aislamiento no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, ni con abogada/o. Por su parte, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogada/o, según la experiencia de las personas entrevistadas.

De acuerdo con lo recabado en diferentes módulos, las personas extranjeras coinciden en no conocer posibilidad de hablar con un cónsul, tampoco que se hagan visitas o contacto periódico.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

No se recaban antecedentes sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios de salida, ni cantidad de estos otorgados durante el último año.

Se manifiesta desde Gendarmería que se informa a la población sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios a través del diario mural del recinto.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Durante la observación, Gendarmería explica que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el establecimiento donde se toma declaración de forma privada a las personas y existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se reciben antecedentes que dentro del establecimiento se realiza la práctica de *pago al contado* que consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. En específico, se denuncian golpes con bastón de servicio, manotazos y presión para realizar ejercicios físicos, como sentadillas.

9.2. Traslados

Es reportado desde la población penal que en el CCP Colina II se utiliza el traslado como castigo y como amenaza.

Además, es referido por Gendarmería que se les informan los motivos por los que son trasladados a las personas privadas de libertad, pero que es la Dirección regional de Gendarmería la que define la reubicación, por lo que ellos no pueden influir.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se expresa por parte de las personas de la población penal consultada que durante estos procedimientos, los/as gendarmes golpean, insultan y destruyen pertenencias de los internos. Además, se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletes y se les obliga a las personas a desnudarse y realizar ejercicios físicos. También los obligan a sentarse en el piso para realizar diferentes acciones en su contra.

10. FALLECIMIENTOS

Se reporta que, en los últimos 12 meses en el CCP Colina II, ha habido dos fallecimientos por riñas.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

De acuerdo con lo reportado por Gendarmería existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas, donde se adoptan medidas para evitar represalias contra quienes denuncian. Sin embargo, señalan que no se asegura el anonimato de los denunciantes. Agregan que esta información se pone en conocimiento del Ministerio Público.

Se refiere que no existe un buzón sellado con formularios para denuncias, reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, Gendarmería señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso, en el Libro de novedades, registro de cámaras y sistema computacional de gestión de eventos. Se señala que se realizan investigaciones en estos casos y que también se remiten los antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se realizan capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil, sin precisar la materia o contenido de las capacitaciones.

En esa misma línea, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura y sobre la Ley 20.968 que tipifica la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con los testimonios entregados por las personas privadas de libertad, estas califican como regular el trato que reciben desde el personal civil debido a dificultades para acceder a información sobre beneficios, traslados u otro tipo de solicitudes. Además, denuncian discriminación y falta de acceso a atención médica u otros procedimientos de salud.

Por su parte, califican como malo el trato que reciben desde el personal uniformado, en tanto reportan malos tratos, agresiones, insultos y falta de voluntad para facilitar acceso a baño o patio, en algunas ocasiones.

Por otro lado, desde Gendarmería se indica que los habitantes del recinto pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad del establecimiento. Estas se reciben una vez por semana y por escrito. Los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son de una semana aproximadamente.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería. En la enfermería están contratados/as un/a médico/a general con 8 horas semanales, cuatro paramédicos/as en turnos de 24 horas, un/a kinesióloga/o con 44 horas semanales, un/a odontólogo/a con 20 horas semanales y un/a enfermero/a con 44 horas semanales.

En cuanto a su estructura, esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización, pero sí un box para atención de los pacientes. No existe una zona limpia ni una zona sucia demarcada y diferenciada. Se observan implementos descompuestos o en malas condiciones en este lugar.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y tiene iluminación natural y artificial suficiente.

De acuerdo con la información recibida, al ingreso a la unidad penal se realiza una evaluación de salud física y, en algunas ocasiones, de salud mental.

Según se manifiesta, la consulta médica en la enfermería no es privada entre el personal de salud y el paciente, ya que hay gendarmes presentes durante el proceso de atención. También se señala

que no se informa a las personas de forma verbal ni escrita sobre sus enfermedades, tratamientos y atenciones realizadas en la enfermería y que estos no pueden ver su propia ficha clínica.

Se comunica que la enfermería del recinto no tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria, pero que existe un registro de vacunación de los pacientes. Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

En cuanto a la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería, la mayoría de los pacientes entrevistados señalan que esta es mala debido a que, en su opinión, es muy difícil poder acceder a una atención médica y no se les entrega con claridad la información sobre su situación de salud. Además, se denuncia falta de procedimientos para la realización de exámenes o traslados a centros especializados para tratamientos.

Asimismo, la mayoría califica el trato que reciben desde el personal de la salud como malo ya que refieren tener poco contacto con atención médica y con profesionales. Durante los controles o atenciones el trato es lejano y breve, según se explica.

Se reciben testimonios indicando que hay una cantidad suficiente de medicamentos y en variedad adecuada para asistir las patologías de la población penal.

Al momento de la observación, hay pacientes portadores de Vih o con sida, quienes son examinados regularmente por un médico.

No existe atención de salud mental en la unidad penal, sin embargo, hay personas con patologías mentales tales como esquizofrenia y depresión.

Por otra parte, se manifiesta que no se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de una persona a un pueblo originario.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el CCP Colina II hay un Área Técnica compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan jornada completa en el recinto. Se cuenta como refuerzo a la dupla psicosocial con un terapeuta ocupacional.

De acuerdo con lo manifestado, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a los internos. Ambos se difunden a través de cartillas, carteles, conversaciones informales y diario mural.

En el establecimiento funcionan programas de reinserción social, correspondiente a Programa de Reinserción social (PRS), Programa Privados de libertad (PPL) y Deporte, Recreación, Arte y Cultura (DRAC).

En el recinto existe un programa de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol, en el que hay dos profesionales especializados en el tratamiento de este tipo de consumo, un psicólogo/a y un/a asistente social.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a trabajo como mozos y en la cocina de funcionarios/as. Se explica que existirían limitados cupos de trabajo para la unidad penal.

Los grupos que pueden acceder a estos tipos de trabajo son los hombres condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente, aunque también es reportado por una persona que no le permiten emprender proyectos laborales.

Los tipos de trabajos realizados en el establecimiento consisten en carpintería y elaboración de artesanía. Se expresa que quienes realizan estas labores pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo. No obstante, se recopilan testimonios indicando que existen dificultades para vender los productos y para el ingreso de materiales.

Además, se informa que las personas que pueden acceder a este tipo de labores son hombres condenados.

No hay talleres en la unidad penal en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo autogestionado, sin embargo, es posible apreciar ciertos espacios de talleres de iniciativas de internos en algunos módulos.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el recinto penal no existe oferta de trabajo en CET ni en talleres vinculados a empresas.

Pero, es importante señalar que, a raíz del desmantelamiento del módulo beta, se construiría un CET para el establecimiento en ese lugar, según se explica.

13.5. Programas de capacitación

No hay programas de capacitación en oficios en el CCP Colina II.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante la observación, se reciben antecedentes desde la cocina de internos informando que en esta trabajan 25 personas, de las cuales 15 reciben una remuneración de \$63.000.

No se recopilan más antecedentes en la materia.

13.7. Programas recreativos

En el recinto se desarrollan talleres de deportes o recreativos en la unidad penal, tales como Arte y cultura, fotografía, danza, pintura, acondicionamiento físico y fútbol.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CCP Colina II existe un establecimiento educacional funcionando llamado Liceo Humberto Díaz Casanueva, el que imparte educación básica y media. Es de administración municipal.

En el recinto no hay sala de computación ni biblioteca. Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado con vidrios, es decir, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, pero no tienen calefacción.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

De acuerdo con los antecedentes recabados, las clases se imparten en las salas de la escuela. También se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes. Sin embargo, las personas que habitan el módulo de alta seguridad no pueden asistir a la escuela, pese a estar presentes en el recinto penal.

Las autoridades del recinto educacional no consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, pero sí consideran adecuada la cantidad de cupos disponibles para la cantidad de estudiantes del establecimiento.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, no hay extintores con su carga vigente en los diferentes espacios del recinto, de manera tal que abarquen todo el establecimiento, sin embargo, hay extintores adecuados a los materiales en talleres y cocina.

Desde la población penal se expresa que no conocen las vías de evacuación, ni la ubicación de la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda habilitada en el establecimiento, pero esta no está presente en todo el lugar. También existe una red seca. Ninguna de estas redes tiene señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. Tampoco hay señalética de ubicación de escape o evacuación en paredes, demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio ni señalética de ubicación de extintores.

Por su parte, se constata que los pasillos de la unidad penal no son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios e internos. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros. También se explica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el CCP Colina II hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas.

Es explicado que se permite a los reclusos ejercer su culto religioso libremente y que, de igual forma, se permite a internos realizar ceremonias propias de su comunidad indígena.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. Además, el uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia y en ninguna ocasión deberían utilizarse elementos coercitivos como gas, esposas o grilletes.
2. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. Es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos, por parte del personal médico y el jefe de la unidad. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad, que se encuentren en tránsito. También se debe proporcionar ropa de cama y vestimentas para el abrigo de los ocupantes y se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua. Se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias como inodoro o taza turca, lavatorio y ducha durante las 24 horas y se deben mejorar las condiciones de limpieza y salubridad. Asimismo, es necesario reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran aislados de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.

3. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.
4. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se debe reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. También es necesario implementar colchones ignífugos en todas las celdas, de forma que se eliminen las colchonetas de espuma y/o materiales inflamables. Se requiere habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
5. Garantizar el acceso a cama completa, es decir, catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas a todas las personas privadas de libertad. No permitir la construcción de camarotes inestables que ponen en peligro la integridad física de las personas privadas de libertad.
6. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día.
7. **(R)** Tomar medidas efectivas para desincentivar el uso de hervidores artesanales.
8. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Para ello se debe eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
9. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
10. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, comedores, espacios comunes, pasillos, baños y patios. Para ello se debe reparar las instalaciones sanitarias como duchas, lavatorios, urinarios, tazas turcas e inodoros. También se necesita realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar chinches, cucarachas y pulgas. En ello, se requiere hacer mantención de alcantarillados, proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
11. **(R)** No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad, permitiendo el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a los internos.
12. **(R)** Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren en celdas de aislamiento. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
13. **(R)** Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos. En específico, a las personas que se encuentren en celdas de aislamiento. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
14. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Se requiere, en específico, aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad e implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

15. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
16. **(R)** Permitir que los internos ingresen televisores, radios y otros electrodomésticos que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior. En especial aquellos en las celdas de aislamiento del Módulo 12.
17. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción y se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho.
18. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
19. Implementar en el sistema de prevención de riesgos de la unidad penal, la instalación de extintores de incendio en todos los lugares, de manera que estén en un lugar accesible para internos y funcionarios/as. También se requiere capacitar a internos en el uso y manejo de extintores y difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad. Asimismo, se debe mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores y otros. Finalmente, se requiere contar con pasillos de un ancho suficiente para para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
20. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Se necesita implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
21. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes.
22. Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente.
23. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos. En específico, que se proporcione cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega y disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 16 horas y media.
24. El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Asimismo, se debe aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno.

25. Mejorar las instalaciones de la cocina, en específico, la ventilación de esta.
26. Gendarmería debe suministrar útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
27. **(R)** Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad, mejorando el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos. Además, la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes.
28. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera y fomentar el buen trato hacia los internos.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

29. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas, incrementando el número de instalaciones sanitarias por interno.
30. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. Además, se requiere incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.
31. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En específico, se debe implementar un box para tratamiento y estabilización e implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra para material contaminado y desechos. Además, se recomienda obtener resolución que les permita operar como servicio de salud de atención primaria.
32. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorando el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en el establecimiento.
33. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto de manera que todas las dependencias tengan acceso a esta.
34. Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento que llegue a todas las dependencias.
35. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la segregación para grupos en situación de vulnerabilidad del resto de la población penal. Además, se deben adoptar medidas para disminuir el número de fallecimientos por riñas en la unidad penal.
36. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia estas, privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. Si el tiempo de ingreso fuere muy extenso, se sugiere disminuirlo. Es necesario cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas y eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudar a menores de edad y se debe eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en

mujeres. Además, se debe mantener carteles en lugares visibles que informen los elementos prohibidos de ingresar.

37. **(R)** Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. En especial, permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas.
38. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
39. Implementar una biblioteca.
40. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos, habilitando un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte. Además, se requiere tener sillas y mesas para todos los internos en los patios y mejorar las condiciones de temperatura y humedad de los patios.
41. **(R)** Habilitar comedores en cada módulo.
42. **(R)** Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
43. **(R)** Mejorar las condiciones de venta de los productos elaborados por los internos.
44. Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del establecimiento. Para ello se debe mejorar las relaciones entre internos y entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Asimismo, se debe garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

45. Garantizar el acceso a la salud de las personas privadas de libertad, haciendo efectivo el principio de universalidad del régimen de Garantías Explícitas en Salud (acceso, calidad, oportunidad y costo).
46. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentando el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. También se requiere aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
47. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
48. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos del recinto.